



CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-025-2019
CONTRATO DIA-025-2019

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL **CONTRATO No. DIA-025-2019** QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA **M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA **LOGÍSTICA EN CONSTRUCCIÓN CAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ADRIAN BILBAO MONES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL CONTRATISTA"**; RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.1 QUE CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, **"EL CONALEP"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EL **"MANTENIMIENTNO A DOMO DEL COMEDOR DE OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP"**, MISMO QUE SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE **\$242,932.05** (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$38,869.13** (TREINTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE **\$281,801.18** (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHO CIENTOS UN PESOS 18/100 M.N.).
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, POR LO CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA **04 AL 17 DICIEMBRE DE 2019**.
- 1.4 QUE CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA ADICIONAL, EXTRAORDINARIA Y CANCELADA, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO No.1.

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

II.1 QUE LA **M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE **"EL CONALEP"** COMO CONSTA EN EL ACUERDO EMITIDO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/II-18/03.01, R, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL MANCILLA LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE **"EL CONALEP"**, EL 25 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **"CONVENIO MODIFICATORIO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE **"EL CONALEP"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE OCTUBRE DEL 2018; FUNCIÓN 1.9.1 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE **"EL CONALEP"**; NUMERAL 4.2.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



(Handwritten signatures)



II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL “CONTRATO PRINCIPAL”, RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA EXTRAORDINARIA POR UN MONTO EQUIVALENTE A \$38,052.99 (TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) MAS I.V.A., ASÍ MISMO FUE NECESARIO EJECUTAR CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES “CONTRATO PRINCIPAL”, POR UN IMPORTE DE \$17,428.47 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 47/100 M.N.), LOS ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO “1”.

II.3 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O BIEN RESULTÓ NECESARIO CANCELAR CONCEPTOS DE TRABAJO PARA DAR SUFICIENCIA DE RECURSOS A PARTE DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.2 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL “CONTRATO PRINCIPAL”, POR LO QUE SE DISMINUYÓ EL MONTO DE DICHO “CONTRATO PRINCIPAL” EN RAZÓN DE \$55,481.46 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) MAS I.V.A., DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO “1”.

II.4 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL MONTO DEL “CONTRATO PRINCIPAL” NO SE MODIFICA, EN VIRTUD DE QUE EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN ARITMETICA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3 ES DE \$0.00 (CERO PESOS 00/100100 M.N.)

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL CONTRATISTA”, QUE:

III.1. ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 3075 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 167, LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, Y DE REALIZARLO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL “CONTRATO PRINCIPAL”.

IV. “LAS PARTES” DECLARAN, QUE:

IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2, II.3 Y II.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3 LA FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019 PERMANECIÓ COMO LA FECHA PARA LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR LAS CANTIDADES DE OBRA TANTO CANCELADAS, ADICIONALES Y EXTRAORDINARIAS, SIN MODIFICAR EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL “CONTRATO PRINCIPAL”.



(Handwritten signatures)



SEGUNDA: "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE CONTRATADO PERMANECERÁ SIENDO LA CANTIDAD DE **\$242,932.05** (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$38,869.13** (TREINTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE **\$281,801.18** (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHO CIENTOS UN PESOS 18/100 M.N.).

TERCERA: EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", PERMANECIÓ SIN CAMBIO, POR LO TANTO, EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DE 2019** CONTINUÓ COMO LA FECHA PERENTORIA PARA EJECUTAR COMPLETAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SU CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL "CONTRATO PRINCIPAL" SUBSISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPOGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONTRATISTA"

BELÉN DÍAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

LUIS ADRIÁN BILBAO MONES
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LOGÍSTICA E CONSTRUCCIÓN CAS S.A. DE C.V.

TESTIGOS

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE
OBRA PÚBLICA